



DECRETO N° 683/2021 D.E.

Aldea María Luisa, 01 de noviembre de 2021.-

VISTO:

El Expediente N° 1610/2021, iniciado por el Departamento Ejecutivo por el cual tramita la solicitud de financiamiento al ENOHSA para la obra de SISTEMA DE DESGÜES CLOIACALES DE ALDEA MARIA LUISA; y

CONSIDERANDO:

Que, la Nación crea el Plan Nacional de Obras Públicas denominado “ARGENTINA HACE”, y tiene por finalidad el financiamiento de obras y servicios públicos, la reactivación de las economías locales asociadas al sector de la construcción y rubros afines, la generación de mano de obra intensiva y la consolidación local; cuyo órgano ejecutor es el ENOHSA (Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento); y

Que, en fecha 29 de octubre de 2021 la Municipalidad de Aldea María Luisa suscribe con el ENOHSA un Convenio específico para la ejecución de la Obra “*SISTEMA DE DESAGÜES CLOIACALES DE ALDEA MARIA LUISA*”; y

Que, mediante dicho convenio el ENHOSA presta asistencia financiera al Municipio por una suma total de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SEIS CON 58/100 (\$ 47.353.706,58) para ejecutar la obra de desagües cloacales; y

Que, el plazo para la ejecución de la obra es de seis (6) meses desde la suscripción del acta de inicio; y

Que, la Municipalidad se obliga a iniciar la obra en un plazo no mayor a los treinta (30) días hábiles contados desde el pago del anticipo financiero equivalente al 30% del monto financiado por el ENOHSA; y

Que, en fecha 29.10.2021 el ENHOSA transfiere a la cuenta del BNA de la Municipalidad la suma de PESOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL CIENTO ONCE CON 97/100 (\$ 14.206.111,97); y

Que, en virtud de ello es necesario dar inicio a los procedimientos de contratación necesarios para llevar a cabo la obra; y en ese sentido remarcar que el procedimiento previsto por la normativa legal vigente, conforme la ley Orgánica de Municipalidades N° 10.027, art. 107, 108 inc. ñ), art. 159, 160 y 161 y la Ordenanza de Compras N° 27/2020 en su art. 2 es el de la Licitación Pública; y

Que, se arriba a dicha conclusión teniendo en cuenta el monto del financiamiento conforme al Convenio Específico asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SEIS CON 58/100 (\$ 47.353.706,58); y

Que, conforme surge del informe del área Técnica, se prevé se desarrolle un 5.64% de la obra en el ejercicio vigente, por lo que se debe hacer la reserva en las partidas presupuestarias en consideración a lo expresado; y

Que, se confeccionó un Pliego Licitatorio que contiene las condiciones particulares y generales para la ejecución de la obra en un todo de acuerdo a la Ley de Obras Públicas N° 6351/79 y Decreto Reglamentario N° 958/79; y

Que, asimismo, se deberá ratificar el Convenio Específico mediante Decreto y en el mismo acto realizar el llamado a licitación pública, y se conforma la Comisión Evaluadora de las Ofertas, que realizará la evaluación de las mismas, conforme lo establecen los arts. 39, 40 y 41 de la Ordenanza N° 27/2020; y

Que, debe publicarse por 2 días corridos en el Boletín Oficial y 2 días en un diario de circulación local el llamado a licitación, conforme lo establece el art. 6 de la Ordenanza N° 27/2020; y

Que el presupuesto vigente cuenta con crédito disponible en las partidas presupuestarias específicas para imputar el gasto de las publicaciones en el Boletín Oficial y un Diario local; y

Que, han tomado intervención de su competencia la Contaduría Municipal y la Asesoría Legal de la Municipalidad; y

Que corresponde encuadrar la presente gestión en lo dispuesto por la ley Orgánica de Municipalidades N° 10.027, art. 107, 108 inc. ñ), art. 159, 160 y 161 y la Ordenanza de Compras N° 27/2020; y

POR ELLO;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase el Llamado a Licitación Pública N° 02/2021, para la obra de SISTEMA DE DESGÜES CLOACALES DE ALDEA MARIA LUISA de conformidad con las especificaciones técnicas obrantes en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares que se aprueba y que obra como “Anexo I” siendo parte conformante del presente; por un Presupuesto Oficial estimado en la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SEIS CON 58/100 (\$ 47.353.706,58).-

ARTICULO 2º: Ratifíquese el Convenio Específico para la Ejecución de la obra “SISTEMA DE DESGÜES CLOACALES DE ALDEA MARIA LUISA”, en el marco del Plan Argentina Hace, suscripto entre la Municipalidad de Aldea María Luisa y el ENOHSa.-

ARTICULO 3º: Publíquese el llamado a licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y un diario local durante DOS (2) días; y autorízase el gasto por este concepto en la suma de hasta PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 5.200,00).

ARTICULO 4º: Impútese preventivamente la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS TRECE CON 17/100 (\$16.113.513,17), a las partidas del Presupuesto General de Gastos Vigente 2021, en las siguientes partidarias: 02.04.02.2-

ARTICULO 5º: Impútese preventivamente la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$5.500,00) para atender el gasto de publicidad, autorizado por el Artículo 2º

del presente Decreto, a la partida del Presupuesto General de Gastos Vigente 2021, en las siguientes partidas:01.03.05.06.-

ARTICULO 6º: Confórmese la Comisión Evaluadora de las Ofertas que estará integrada por el Contador Municipal; el Asesor Legal Municipal; el Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad.-

ARTICULO 7º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno de la Municipalidad.-

ARTICULO 8º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-